

Entorno

La Justicia anula las restricciones impuestas en Madrid por Sanidad

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Tsjm) ha denegado este jueves la ratificación de las medidas por “verse afectados los derechos y libertades fundamentales”.

Modaes
8 oct 2020 - 12:17



Las restricciones en Madrid, en el aire. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Tsjm) ha denegado este jueves la ratificación de las medidas impuestas por el Ministerio de Sanidad para frenar la expansión de la pandemia en Madrid.

Sin aval judicial, **Madrid no podrá multar a quienes incumplan las medidas impuestas el pasado viernes** y que afectan a 4,8 millones de habitantes. Las restricciones, que tras el rechazo de la Comunidad fueron impuestas por el Ministerio de Sanidad tras aprobarse en el Consejo Interterritorial, incluyen la limitación de aforos al 50% en el comercio y los horarios hasta las diez de la noche, además del cierre perimetral de varios municipios.

Modaes

El tribunal argumenta que **con la medida se ven “afectados los derechos y las libertades fundamentales”**. “La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y en concreto su artículo 65, no contiene una habilitación legal para el establecimiento de medidas limitativas de derechos fundamentales”, argumenta.

Sin sanciones, **las medidas quedan en el aire justo antes del puente del Pilar**, las primeras vacaciones tras el verano, que comienzan mañana en toda España y que podrían motivar un repunte de los desplazamientos.